

REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN EXTERNA Expo Casa Mucap - INS

1. Del patrocinador:

Los patrocinadores de esta promoción son **Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo** en adelante “**Mucap**” y el Instituto Nacional de seguros en adelante “**INS**” el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta, pertenecen de forma exclusiva a ambas entidades.

2. Del objeto:

El objeto del Reglamento es establecer, los requisitos, términos y condiciones del Reglamento “**Expo Casa Mucap - INS**”, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley, el reglamento a ésta, y, en especial a las disposiciones dispuestas en este documento.

3. Definiciones:

- **Ganadores:** Participantes que cumplan con todos los términos de este Reglamento y resultó favorecido en el sorteo.
- **Ley:** Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472.
- **Participante:** Cliente de Mucap que formalice un crédito de vivienda con el Seguro Hogar Comprensivo del INS en el periodo de promoción, que sea persona física nacional o extranjera, mayor de 18 años que cumpla con las condiciones que establece el Reglamento para participar en el sorteo.
- **Periodo:** Refiere a la vigencia de tiempo en que se llevará acabo la Promoción, según lo establecido en el artículo 5. del Reglamento.
- **Premios:** Beneficios que obtienen los Ganadores de la promoción indicado en el apartado 6. del Reglamento.
- **Promoción:** actividad promocional que se regula en el Reglamento.
- **Reglamento:** este documento

- **Seguro Hogar Comprensivo del INS:** Seguro que aplica para compra de casa y compra de lote y construcción. Quedan comprendidos dentro del alcance de estas coberturas, los daños derivados de:

COBERTURA V: DAÑO DIRECTO DE BIENES INMUEBLES

- ✓ Incendio
- ✓ Riesgos varios (Motín, huelga, paro legal, conmoción civil, daño malicioso o actos de personas malintencionadas)
- ✓ Vientos huracanados
- ✓ Inundación
- ✓ Deslizamiento
- ✓ Lluvia y derrame
- ✓ **COBERTURA D: CONVULSIONES DE LA NATURALEZA**
- ✓ Temblor, terremoto y el incendio derivado de los mismos.
- ✓ Erupción volcánica, maremoto, fuego subterráneo y el incendio derivado de los mismos

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número G06-44-A01-142 V16 de fecha 1/02/2025.

- **Crédito:** Préstamo a largo plazo con garantía hipotecaria o bajo la figura de fideicomiso asegurado con un bien inmueble.
- **Cliente activo:** Cliente de Mucap que tenga uno o varios productos vigentes, al día y que no se encuentren en atraso.

4. De las condiciones para participar de la promoción

Únicamente participarán de la promoción aquí regulada, los clientes que hayan optado por contratar el Seguro Hogar Comprensivo del INS, y cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser Cliente activo de Mucap y el INS y que adquiera una póliza de hogar comprensivo al formalizar su crédito de vivienda.

- b) Que, durante el periodo de la promoción haya formalizado un Crédito de vivienda, para compra de casa, compra de lote y construcción o construcción en lote propio en Mucap. No aplica para Credibono ni Bienes Adjudicados.
- c) Que, desde la formalización, y hasta la fecha del sorteo cuenten con el Seguro Hogar Comprensivo del INS al día en los respectivos pagos.
- d) Contar con una cuenta de ahorros activa en Mucap.
- e) No encontrarse en condición de incumplimiento en obligaciones de pago ante Mucap, que impliquen la constitución en mora del Participante; y estar al día en el pago de las primas del Seguro Hogar comprensivo.
- f) Contar con los datos de contacto (correo y teléfonos) debidamente actualizados al momento del sorteo.
- g) La persona participante debe cumplir con los términos y condiciones que establece el presente reglamento.

5. De la vigencia de la promoción:

La presente promoción es por tiempo limitado, dejándose expresa constancia que la vigencia será del 24 de setiembre al 30 de noviembre del año 2026 ambas fechas inclusive.

6. De la asignación de los premios:

Al finalizar el periodo de vigencia de la promoción se hará un sorteo utilizando la herramienta “Dashboard de promociones”, la cual, contiene los datos de los participantes que cumplen con los requisitos, así como los datos de contacto, esta herramienta determinará los ganadores de forma aleatoria.

El sorteo se realizará por medio de la herramienta de Mucap “Dashboard de promociones” la cual, tiene un repositorio de datos que se obtienen por medio de las bases de datos de los sistemas de Mucap, dicho repositorio se construye con los datos de los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento. Esta información se actualiza de forma diaria y automática.

El sorteo se realizará en el lugar que ambas instituciones convengan y en presencia de una persona de Dirección de Mercadeo de Mucap, una persona del Área Comercial de Mucap y en presencia de funcionarios que disponga el Instituto Nacional de Seguros.

El sorteo se realizará el 07 de diciembre del 2026.

7. Del premio:

Serán cinco ganadores titulares y tres ganadores suplentes:

- Primer premio: Una tarjeta de regalo en Create and Barrel por \$500..
- Segundo premio: estación de café Sistema Ninja Espresso & Coffe Barista¹.
- Tercer premio: tarjeta de Walmart por ₡100 000 colones.
- Cuarto premio: tarjeta de Walmart por ₡100 000 colones.
- Quinto premio: tarjeta de Walmart por ₡100 000 colones.

8. Requisitos para realizar la entrega del premio

Una vez definidos los ganadores, Mucap y el INS verificarán el cumplimiento de los requisitos de los participantes que resulten favorecidos. Se declararán ganadores si han cumplido todas las condiciones establecidas en este Reglamento y esté al día con todas y cada una de las obligaciones con Mucap.

Entrega del premio: Una vez verificadas las condiciones que acreditan a los ganadores, serán contactadas por Mucap para informarles la forma de entrega del Premio y las coordinaciones correspondientes, en los próximos 10 días hábiles. Mucap hará hasta tres intentos de contacto a cada uno de los ganadores, en caso de no haber respuesta, el premio será otorgado al siguiente suplente en la lista, según el orden dado por la herramienta “Dashboard de promociones”.

Todo Ganador de un premio será dado a conocer por los medios electrónicos que Mucap e INS consideren, tales como sitio web y correos electrónicos sin detrimento de que Mucap pueda comunicar el ganador en medios de comunicación masiva. Para ello, los ganadores aceptan que sus nombres e imágenes aparezcan en esas publicaciones, sin que esto implique una remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen, las cuales se dan por cedidos en lo que respecta a los materiales de divulgación con la aceptación de los términos y condiciones de este Reglamento.

Para la comunicación a las personas ganadoras y suplentes, Mucap y el INS realizará tres intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con ambas entidades, y si por cualquier motivo no se puede localizar a las personas que resultaron favorecidas porque sus

¹ Los detalles de la garantía del producto se brindan en el momento de la entrega del premio.

datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para ambas instituciones y las personas ganadores perderán el derecho de reclamar los premios o cualquier tipo de compensación, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente.

La imposibilidad de realizar la dinámica establecida de la promoción, sorteo y premiación, por razones ajenas y fuera del control de Mucap y del INS no generará responsabilidad ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

Cada persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocido en Costa Rica, al momento de retirar su premio.

Los organizadores no se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

El derecho a los premios no será transferible, ni negociables, ni comerciables o canjeables de ninguna forma y serán entregados únicamente a los ganadores y/o suplentes respectivos.

9. Consideraciones finales

En caso de resultar favorecido en esta Promoción, se entenderá la aceptación telefónica del Premio como voluntad expresa de aceptación de los términos del presente Reglamento, debiendo cumplir todas las condiciones que el mismo establece.

Mucap y el INS están en el derecho de exigir al Participante que resulte Ganador de la promoción, que ratifique por escrito su aceptación, cumplimiento y sometimiento al Reglamento. La no aceptación del participante al Reglamento constituye una renuncia al mismo, siendo entendido y aceptado por el Participante que tal actuar, exonera a Mucap de la entrega del Premio y de cualquier otra obligación relacionada con esta Promoción.

El derecho de los premios no es transferible, por tanto, ningún participante que resulte ganador podrá cederlo por ningún concepto.

La responsabilidad de Mucap y el INS culmina con la entrega del Premio en la fecha indicada o bien si se declara desierto.

No podrá participar de esta promoción:

- Clientes que no cumplan con las condiciones de este reglamento

- Clientes menores de edad.
- Clientes que sean personas jurídicas.
- Profesionales externos.
- Agencias de Publicidad, Relaciones Públicas y Redes Sociales que trabajan para Mucap o INS.
- Miembros de Junta Directiva de Mucap y del INS.

En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS-Mucap (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive de ambas entidades; así como funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.

Para más información o consultas, puede llamar al número de teléfono de servicio al cliente 2550-8400.

Mucap® Todos los derechos reservados.

10. TERRITORIO:

El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

11. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>

<https://www.mucap.fi.cr/>